



104

00444-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 130 -2010-ANA

Lima, 10 FEB. 2010

VISTO:

El expediente administrativo N° 159-2008 e ingresado con Hoja de Envío N° 27468, de la Municipalidad distrital de Moya, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado autorización para la ejecución del estudio para el proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Yauyopata", plantea utilizar las aguas de los manantiales Mistipa Huasin 1 y Mistipa Huasin 2, para beneficiar a 100 familias de la Comunidad Campesina de Yauyopata, intensificando el riego en 10.00 ha. de terreno, en el Distrito de Moya, provincia y departamento de Huancavelica;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica, conformidad de la Administración Local de Riego Huancavelica, según Oficio N° 081-2008-JU/DRH/P e Informe Técnico N° 045-2008-GRH/ATDRH-DAGB, respectivamente; y de la Unidad Transitoria de Riego de la ex-Intendencia de Recursos Hídricos del ex-INRENA, con Informe Técnico N° 123-2008-INRENA-IRH-UTR/TL, que recomiendan autorizar la ejecución de estudios del proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Yauyopata" por un plazo de tres meses;

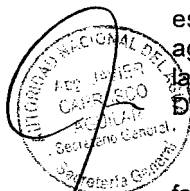
Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

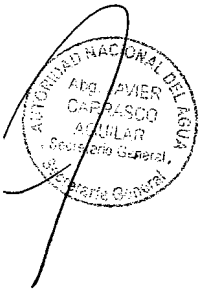
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Municipalidad Distrital de Moya, la ejecución de los estudios del proyecto "Mejoramiento del Canal de Riego Yauyopata", que plantea utilizar las aguas de los manantiales Mistipa Huasin 1 y Mistipa Huasin 2, en el Distrito de Moya, provincia, departamento y región Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de tres meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.



22



ARTÍCULO 3°.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el beneficiario obtenga la aprobación de los estudios autorizados y la licencia de uso de agua conforme a lo dispuesto en el artículo 53° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338.



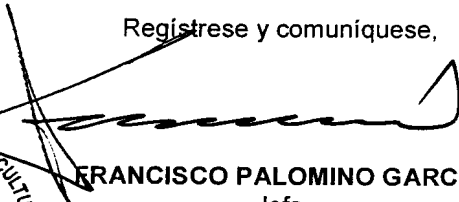
ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Huancavelica la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Moya y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Huancavelica.



ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,




FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua